

APRUEBA COMPRA ÁGIL -ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA INTERIOR CESFAM

DECRETO ALCALDICIO Nº 476

Quillón, 2 6 ENE 2022

VISTOS:

- 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 15 de fecha 17.01.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
- 2. La Cotización emitida por el proveedor Cabrera y Jobin Publicidad Ltda. RUT 76.188.557-k.
- 3. Ficha Técnica de Requerimiento N°21 de fecha 12.01.2022, emitida por la Sra. Andrea Palavecino Miranda, Directora CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
- 4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
- 5. Decreto Nº 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto Nº 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
- 7. El Decreto Alcaldicio Nº 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- 8. El Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- 9. El Decreto Alcaldicio Nº 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillon.
- Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto Nº4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
- 11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
- 12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- 15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. Adquisición de señalética para ser instalada en las dependencias del CESFAM, solicitada por la Sra. Andrea Palavecino Miranda, Directora del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
- Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21 de febrero, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
- 3. Valor UTM \$ 54.442.- mes de Enero.
- 4. Cotizaciones según ID. 4367-12-COT22, en donde se selecciona la oferta más económica, ya que cumple con lo requerido.

DECRETO:

- 1. APRUEBESE Compra Ágil según ORDEN DE COMPRA N°4367-15-AG22 por la adquisición de SEÑALÉTICA al proveedor CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LTDA. RUT 76.188.557-k, por un monto de \$484.390.- IVA Incluido.
- 2. IMPÚTESE el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nº 114-05-18-001 denominada PUESTA EN MARCHA.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE RE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/DSS/dss. DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

Municipal

UUOSÉ ACUÑA SALAZAR

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

dministrad